

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ENERGÍA**

EXPEDIENTE: AAU14/014

INTERESADO: Francisco José Inocencio Avila

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 05-02-2014, D. Francisco José Inocencio Avila, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAU14/014.

Mediante escritos de fecha de registro de salida 20-02-2014 y 04-09-2014, se requiere a Francisco José Inocencio Avila, para que se subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito, así como el abono de la tasa correspondiente.

A fecha de hoy, una vez transcurrido el plazo concedido sin que haya tenido entrada la documentación requerida ni el comprobante del pago de la tasa requerida, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Tener por desistido de su solicitud a Francisco José Inocencio Avila y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo nº AAU14/014.

“Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En Mérida, a 05 de marzo de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**P.D. (Resolución De 8 de agosto del Consejero,
D.O.E. N° 162 de 23 de agosto de 2011)**



Fdo.: Enrique Julián Fuentes